



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 245 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 67- CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos, señala: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio No. 297-GPSM-2017 de Gestión de Procuraduría Síndica, referente a la Escritura de Revocatoria de Donación del lote de terreno rural, ubicado en la Parroquia El Eno, a favor del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, la Comisión de Terrenos del GADMLA, basada en la siguiente documentación, informa al Sr. Alcalde lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1) Con Oficio No.MCCTH-DESP-2016-0417-O, de fecha 01 de julio del 2017, el Mgs. Andrés David Arauz Galarza, Ministro del Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, manifiesta que en relación al inmueble donado en el año 2013 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio a favor de este Ministerio, para la construcción de la sede norte de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, esta Cartera de Estado ha decidido restituir dicho inmueble al GADMLA, por lo tanto procede formalmente a la devolución del inmueble donado;
- 2) El Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, con fecha 01 de agosto del 2016, certifica que revisados los libros del Registro de la Propiedad consta que: El Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, es propietario de un predio rural, ubicado en la Parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido por Donación otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio;
- 3) Escritura de Revocatoria de Donación otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, celebrada el 01 de agosto del 2016, ante la Notaria Primera del cantón Lago Agrio;
- 4) Con fecha 03 de agosto del 2016, queda inscrita en el Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, la precedente escritura de Revocatoria de Donación, otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio;
- 5) La Gestión de Procuraduría Síndica Municipal, mediante Oficio No. 297-GPSM-2017, de fecha 04 de octubre del 2017, remite al Sr. Alcalde, copia de la escritura de Revocatoria de Donación celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, mediante la cual el Gobierno Municipal de Lago Agrio,

revoca la donación del lote del predio rural, ubicado en la Parroquia El Eno, hecha a favor del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano;

- 6) El 23 de noviembre del 2017, previa convocatoria a sesión extraordinaria, se reúne la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de esta comisión; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastros Urbano y Rural y Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; y Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), se procedió al análisis del Oficio No. 297-GPSM-2017 de Gestión de Procuraduría Síndica inherente a la Escritura de Revocatoria de Donación realizada por parte del Gobierno Municipal de Lago Agrio a favor del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, cuyo objeto es poner en conocimiento del Concejo en Pleno, que esta propiedad que en su debido momento fue entregada al Ministerio en referencia regresó a propiedad Municipal, es decir volvió a su estado anterior.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **sugiere devolver al Sr. Alcalde, el Oficio No. 297-GPSM-2017 de Gestión de Procuraduría Síndica Municipal, de fecha 04 de octubre del 2017, para que de conformidad a lo dispuesto en la letra t) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, ponga en conocimiento del Concejo Municipal la escritura de revocatoria de donación; y a la vez se solicite los informes técnicos respectivos para conocer qué uso se le va a dar a este inmueble.**

Que, en el Décimo Segundo Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del ocho de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 67-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre escritura de revocatoria de donación de predio a favor del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por unanimidad,

RESUELVEN:

Dar por conocido el informe N° 67-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre escritura de revocatoria de donación de predio a favor del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano y regrese al señor Alcalde y de cumplimiento a las sugerencias de la Comisión.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de diciembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

